

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE SUBSECRETARIO

ARCHIVO

ORD. : No 1121

ANT. : Gab.Pres.(O) 92/3770

MAT. : Informa y adjunta
copia de respuesta.

SANTIAGO, -9 OCT 1992


A : SENOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.
DE : SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA (S).

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92123280					
A: 13 OCT 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

En relación a su oficio del antecedente, que contenía la carta enviada a S.E. el Presidente de la República por la Agrupación de Agricultores de Curicó referida a sus planteamientos respecto de la Ley 19.118 y sus modificaciones, tengo el agrado de informar a US. que nos reunimos con representantes de dicha Agrupación, quienes concurrieron personalmente a este Gabinete a expresar sus opiniones sobre esta materia.

Adjunto copia de la carta respuesta a dichas inquietudes.

Saluda atentamente a US.


MINISTERIO DE AGRICULTURA
Subsecretario
IVAN NAZIF ASTORGA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA (S)
★

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE SUBSECRETARIO

Santiago, -9 OCT 1992

Señores
Menhanjen Aguilera A.
José Gajardo B.
Gustavo Alvarado A.
Agrupación de Agricultores de Curicó
Argomedo 600 Curicó
VII Región

CARTA N° 959

De mi consideración:

Por especial encargo de S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin A., tengo el agrado de dirigirme a Uds. para contestar la atenta carta que le dirigieran solicitándole una consideración especial a sus representados en relación a las leyes que otorgan beneficios a los adquirentes de predios derivados de la Reforma Agraria.

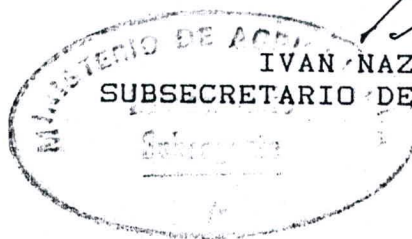
En efecto, la Ley 19.118 de 3 de Febrero y su modificación contenida en la Ley 19.157 de 2 de Septiembre pasado, ambas referidas a la materia citada, fueron productos del más amplio acuerdo de los Parlamentarios, y de estos con el Ejecutivo, quienes tuvieron presente las opiniones de los sectores involucrados y particularmente la de Uds., cuyos planteamientos fueron defendidos por varios Diputados y Senadores.

Fué este acuerdo el que estableció beneficios consistentes en la condonación del 100% de los intereses penales que afecten a cada cuota morosa y un crédito fiscal no sujeto a devolución del 70% del valor de las cuotas reajustadas excluidos los intereses para los asignatarios originales y los llamados "asimilados" a esta categoría. Para aquellos propietarios de predios de la ex-CORA que no se encuentren en las categorías anteriores, llamados "segundos adquirentes", se les aplica la misma condonación del 100% de intereses penales y se le otorga un crédito fiscal no sujeto a devolución del 40% del total de la deuda, pagadero hasta el 15 de Abril de 1993. Consideramos que estos beneficios implican sacrificios en materias de ingresos para el Estado, que sin duda, hubieran contribuido a las prioridades sociales que el Gobierno ha destacado. Por otra parte la diferenciación de estratos entre los deudores no

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA ,
GABINETE SUBSECRETARIO

constituye arbitrariedad alguna; lo que si podría discutirse es en sentido contrario, pues los beneficiarios naturales de estas medidas son los asignatarios originales de parcelas CORA, y la ampliación de ellos a otros adquirentes correspondió a este acuerdo entre las distintas fuerzas políticas.

Saluda atentamente a Uds.



IVAN NAZIF ASTORGA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA (S).

08 OCT 1955